

ORDEN

AAM/321/2011, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Orden AAR/385/2010, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de zonas dependientes de la pesca de Cataluña, dentro del Fondo Europeo de la Pesca, relativas al periodo de programación 2007-2013, y se convocan las correspondientes a 2011.

Mediante la Orden AAR/385/2010, de 12 de julio, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de zonas dependientes de la pesca de Cataluña, dentro del Fondo Europeo de la Pesca, relativas al periodo de programación 2007-2013, y se convocan las correspondientes al año 2011.

En el artículo 11.1 del anexo 1 de la mencionada Orden se establece el plazo en el que las personas beneficiarias deben realizar y justificar el pago de las actuaciones y las inversiones y/o los gastos objeto de ayuda, y comunicar al grupo el fin de las obras, con información detallada de las actuaciones llevadas a cabo.

La naturaleza de las inversiones objeto de ayuda, así como la situación extraordinaria de prórroga del presupuesto para el año 2011, han comportado un atraso en las fases del procedimiento de tramitación de esta línea de ayudas.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, así como para asegurar que todas las personas interesadas puedan presentar la documentación del pago de las actuaciones y las inversiones y/o los gastos objeto de ayuda, es necesario modificar el artículo 11.1 de la Orden AAR/385/2010, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de zonas dependientes de la pesca de Cataluña, dentro del Fondo Europeo de la Pesca, relativas al periodo de programación 2007-2013, y se convocan las correspondientes al año 2011.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

ORDENO:**Artículo único**

Se modifica el artículo 11.1 del anexo 1 de la Orden AAR/385/2010, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de zonas dependientes de la pesca de Cataluña, dentro del Fondo Europeo de la Pesca, relativas al periodo de programación 2007-2013, y se convocan las correspondientes al año 2011, que queda redactado de la manera siguiente:

“Las personas beneficiarias deben realizar el pago de las actuaciones y las inversiones y/o los gastos objeto de ayuda y justificarlas, así como comunicar por escrito al grupo el fin de las obras, con información detallada de las actuaciones llevadas a cabo hasta el 20 de diciembre de 2011.”

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 16 de noviembre de 2011

JOSEP MARIA PELEGRÍ I AIXUT

Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural

(11.320.015)

